

DECRETO N°
NEUQUEN,

0 964

12 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N°4150, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23-06-89 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se condona la deuda devengada por el vencimiento de las cuotas 1 a 12 de la Obra N° 124 Red Cloacal-obras para contribución de mejoras y contraída por la Señora Guayquilaf Ceferina en su carácter / da titular del inmueble cuya nomenclatura catastral es 09-20-71-0911-0000;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

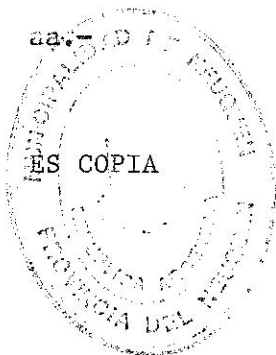
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4150, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Junio de 1989, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Handwritten signature and official stamp of the Intendant Municipal.

FDO) BALDA
ACUÑA
LYNEN